

## 4.15. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El presupuesto total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2026 asciende a 4.184,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,4% respecto al ejercicio anterior (212,7 millones de euros más que hace un año).

La **cooperación financiera e institucional** entre niveles de gobierno es clave para un desarrollo territorial equilibrado. Esta cooperación debe basarse en los principios de subsidiariedad y complementariedad, permitiendo que las entidades locales accedan a recursos y capacidades que potencien su acción pública. El apoyo al mundo local permite que, en ejercicio de su autonomía política, las Administraciones locales alcancen un desarrollo pleno de todas sus competencias y orienten la prestación de sus servicios para conseguir una administración pública más cercana al ciudadano.

Uno de los ejes principales de la cooperación financiera lo constituye la gestión por parte de la Junta de Andalucía, de la **participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE)**, garantizando liquidez a las haciendas locales, mediante el oportuno sistema de entregas a cuenta mensuales y anticipos. Con la misma finalidad y objetivos, se materializa la gestión del pago del fondo de **participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**.

Las competencias de **tutela financiera** atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía sustentan las actuaciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, supervisando el acceso al endeudamiento de las entidades locales y controlando los precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos locales.

Por otro lado, es preciso incluir en este epígrafe una mención a las estrategias que el Gobierno andaluz contempla frente al **reto demográfico**. Los cambios y desequilibrios que ocurren en la población debido a su evolución histórica, estructura por edades y distribución territorial, exigen diversas medidas sectoriales, articuladas desde una perspectiva territorial. Se hace necesario que las políticas públicas (empleo, vivienda, salud, movilidad, etc.) aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios rurales donde el riesgo de despoblación es mayor. La reactivación de espacios urbanos y rurales requiere una planificación coordinada que promueva la cohesión social y la sostenibilidad.

### Acciones contra la despoblación y el desequilibrio demográfico

Muchos países y regiones, incluyendo Andalucía, están priorizando el reto demográfico debido al envejecimiento de la población, la baja natalidad, el aumento de la longevidad y una mayor movilidad. Estos factores tienen un impacto significativo en la economía, el medio ambiente, el despoblamiento rural y la desigualdad de oportunidades. Es crucial que las políticas públicas aborden este desafío en todas sus facetas, especialmente en los municipios andaluces afectados por desequilibrios demográficos internos. En el marco de esa competencia, se han abordado distintas actuaciones iniciadas en 2023 y que continuarán en 2026.

Cabe citar la línea de subvenciones que se enfoca en **fomentar proyectos de inversión local**, en clave de lucha contra el despoblamiento (MEINFRA). Estas ayudas, de carácter competitivo y dirigidas a entidades locales con menos de 20.000 habitantes, que enfrentan mayores dificultades por la despoblación, han tenido una excelente acogida en el ámbito local, siendo solicitadas por la mayoría de los municipios destinatarios. Las mismas han servido para financiar la adquisición de multitud de equipamiento, maquinaria y la realización de inversiones de todo tipo relacionadas con el objeto de la norma, inversiones totalmente necesarias para el mundo local, con la idea de fomentar el desarrollo económico y social en esos territorios.

Todo ello en consonancia con la **I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía 2025-2030**, en la que establece que la Comunidad Autónoma prestará apoyo a aquellas entidades que necesiten una intervención prioritaria para combatir la despoblación.

Igualmente, durante el año 2026 está previsto poner en marcha un instrumento jurídico que promueva la reconversión de solares, edificios, inmuebles e instalaciones en viviendas, espacios laborales o zonas comerciales. El objetivo es atraer o mantener población en aquellas entidades locales que requieren una intervención prioritaria frente al reto de la despoblación.

Asimismo, se llevará a cabo la realización de diversas acciones de difusión y análisis a lo largo de este año, con el objetivo de dar visibilidad a los municipios. Entre ellos, la creación de los **premios Andalucía Excelencia de Gobernanza Local**, en diferentes modalidades, cuyo fin será reconocer y difundir a aquellas iniciativas, prácticas, servicios y actividades desarrolladas por las entidades locales andaluzas que supongan una mejora en la prestación de sus servicios.

En este ámbito está previsto la celebración de diferentes actividades formativas y encuentros del personal electo, que contribuya a una mejora continua de la gestión pública. También se ha empezado a elaborar un boletín de información (newsletter) en materia de administración local, hasta ahora incompleto o fragmentado, que ofrecerá información en materia legislativa, ayudas y subvenciones o buenas prácticas, entre otras.

Por último, citar la continuidad del **Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)**, que contribuye al mantenimiento del empleo en el ámbito local, a lograr el arraigo de la población al territorio y a incentivar nuevos proyectos de inversión que benefician a las entidades locales.

Este programa se articula a través de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación conjunta de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Esta colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general en Andalucía, la contratación de personas desempleadas, lo que contribuye al objetivo de arraigo de la población al territorio, evitando o mitigando el fenómeno latente y actual de la despoblación.

## Autonomía local y tutela financiera: garantías para la Sostenibilidad económica en Andalucía

La autonomía financiera de las corporaciones locales es un principio constitucional que garantiza su capacidad para gestionar con independencia sus propios intereses. Esta autonomía se manifiesta en la potestad de estas entidades para aprobar sus presupuestos, establecer tributos dentro del marco legal y administrar sus recursos con arreglo a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el gasto público.

No obstante, esta autonomía se ejerce dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y bajo el principio de coordinación con las demás administraciones públicas. En este contexto, la tutela financiera que ejerce la Comunidad Autónoma sobre las entidades locales tiene por objeto velar por la legalidad, la sostenibilidad y el equilibrio de su actividad económico-financiera, sin menoscabar su capacidad de autogobierno. Esta tutela se articula a través de mecanismos como la supervisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el control del endeudamiento, el análisis de los planes económico-financieros y el seguimiento del destino de subvenciones y transferencias condicionadas.

Además, la cooperación financiera con las Corporaciones Locales se traduce en impulsar medidas que ayuden a reducir tanto su volumen de deuda como su remanente de tesorería y ahorro neto negativos, colaborando para el saneamiento de las haciendas locales. Ello supone mantener e incrementar el es-

fuerzo de **saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces**, para que puedan continuar con la prestación de sus servicios públicos, pero poniendo el énfasis en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva.

Así, en desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se continuará con las actuaciones encaminadas a prestarles una asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, y para el cumplimiento de las reglas fiscales. Con relación a la **sostenibilidad financiera** se consolidan las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora y cuya ejecución se mantiene durante el año 2026, tales como:

- Llevar a cabo un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- La realización de todas aquellas actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuye al órgano de tutela financiera para garantizar que los objetivos consagrados en ella no se disparen.
- Emisión de Informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada asistencia técnica.
- Control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Por último, mencionar que de conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se publicarán trimestralmente un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, garantizando el conocimiento y acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

En definitiva, la Junta de Andalucía concibe las actuaciones de tutela financiera no como una limitación de la autonomía local, sino como un acompañamiento técnico y económico que aporte certidumbre, datos comparables y criterios homogéneos de actuación.

## Cooperación y fortalecimiento institucional: una apuesta por el municipalismo andaluz

Una de las funciones más relevantes que ejerce la Junta de Andalucía en su relación con las entidades locales es la cooperación económica, financiera y técnica, entendida no solo como un mecanismo de apoyo puntual, sino como una política estructural orientada al **fortalecimiento institucional de los gobiernos locales**. Esta colaboración tiene como finalidad **empoderar a la administración pública más cercana a la ciudadanía**: los ayuntamientos, diputaciones y entidades locales autónomas, verdaderos motores del desarrollo social, económico y territorial de Andalucía.

El compromiso del Gobierno andaluz con el municipalismo se traduce en actuaciones que facilitan una gestión pública más eficaz, transparente y sostenible, con capacidad real para prestar servicios de calidad y atender los retos sociales de cada territorio. Para ello, se impulsan **mecanismos de financiación** orientada a reforzar la autonomía local y mejorar la vida de la ciudadanía andaluza.

Dentro del marco de relaciones con los principales agentes del ámbito local, adquiere una especial relevancia la colaboración entre la Junta de Andalucía y la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias**

**(FAMP)**, como entidad que representa de manera unitaria, plural y democrática los intereses del conjunto de gobiernos locales andaluces.

La FAMP, cuya base asociativa abarca la totalidad de los municipios y diputaciones provinciales de Andalucía, constituye un pilar fundamental del municipalismo andaluz. Su naturaleza multipartidista, su capacidad de diálogo institucional y su carácter integrador la convierten en un espacio privilegiado para la articulación de propuestas, el impulso de políticas públicas de proximidad y la defensa de la autonomía local.

En reconocimiento a esta labor, la Junta de Andalucía continuará en 2026 con su apoyo económico a través de una subvención nominativa, destinada a sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Federación. Esta línea de colaboración no solo permite garantizar el correcto desarrollo de sus funciones representativas, formativas y de asistencia técnica, sino que refuerza el compromiso del Gobierno andaluz con un modelo de gobernanza multinivel, basado en la cooperación institucional y en la construcción conjunta de soluciones a los retos territoriales.

Por otra parte, la Junta de Andalucía se compromete con el colectivo de profesionales que trabajan en los ayuntamientos y demás corporaciones locales, colaborando con el **Colegio profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros** de la Escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL). Durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía mantendrá la subvención a COSITAL, teniendo en cuenta el papel de colaboración y asesoramiento constante que desempeña con la administración autonómica, participando en la organización de jornadas, seminarios, simposios y congresos que contribuyen a la formación del personal técnico.

**En la línea de la Digitalización**, merece destacar el Catálogo electrónico de procedimientos administrativos (cep@l), herramienta que tiene como objetivo final dotar a las entidades locales de un inventario en formato electrónico normalizado, que abarca todas las áreas de actividad de la administración local y permite su desarrollo a través de medios electrónicos. Se trata de un proyecto de gran calado y complejidad cuya implantación, que se lleva a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales, supone un gran avance en la prestación de los servicios municipales a la ciudadanía mediante cauces electrónicos.

## Participación en tributos, liquidez estable y gestión de anticipos de tesorería

La Junta de Andalucía, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su Estatuto de Autonomía, viene gestionando la **Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado (PIE)** mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración del Estado para su posterior transferencia a cada una de las Entidades Locales Andaluzas, conforme a las asignaciones establecidas en base a los criterios legalmente establecidos.

El objetivo fundamental de este instrumento es reforzar el principio de suficiencia financiera y de autonomía local en los términos previstos en la normativa, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios como consecuencia de la elevada presión fiscal sobre los ciudadanos, que les impide un aumento de los ingresos propios vía impuestos y tasas, así como por el peso que los vencimientos periódicos de deuda viva suponen para la administración local que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

Un instrumento adicional que contribuye al apoyo financiero es el **sistema de anticipos dirigido a entidades locales** en situaciones de necesidad extrema, con el fin de atender gastos corrientes. Este mecanismo se basa en la referencia del importe que le corresponde por la Participación en los Ingresos del Estado.

La necesidad de financiación de las entidades locales se ve complementada mediante el mecanismo de **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**, establecido conforme al artículo

192.1 del Estatuto de Autonomía. Este instrumento ha dado lugar a la creación de un fondo de carácter incondicionado que garantiza la participación de las entidades locales en los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su regulación se recoge en la Ley 6/2010, de 11 de junio, basada en los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. En 2026 se cumplen dieciséis años desde su entrada en vigor.

## Compromiso con las Entidades Locales Autónomas

La entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) supuso un hito decisivo en la consolidación de la democracia local en nuestra comunidad. Esta norma, pionera en el ámbito estatal, reforzó el principio constitucional de autonomía municipal y reconoció con mayor claridad jurídica y operativa el papel de las Entidades Locales Autónomas (ELA). A través de esta ley, la creación de una ELA dejó de ser una concesión extraordinaria para convertirse en una competencia estrictamente municipal, reduciendo al mínimo la intervención de la Comunidad Autónoma, limitada a garantizar la legalidad del procedimiento y su publicación oficial.

Las Entidades Locales Autónomas desempeñan un **papel esencial en el desarrollo territorial y en la prestación directa de servicios públicos esenciales**. Con sus propios órganos de gobierno y gestión, estas entidades acercan la administración a la ciudadanía, garantizando un modelo de gobernanza más cercano, más ágil y más justo. La existencia de 36 ELA en Andalucía exige que la Junta asuma su responsabilidad en términos de cohesión territorial, equidad y financiación, ya que muchas de estas entidades ejercen competencias municipales sin contar con la financiación adecuada.

En este sentido, la aprobación de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, representa un paso firme hacia el reconocimiento político y financiero real de las ELA. La puesta en marcha de un Fondo de financiación incondicionada es una medida estructural, justa y necesaria que permite a estas entidades afrontar con garantías la prestación de servicios públicos, el desarrollo de competencias propias y delegadas, y la mejora del bienestar de sus vecinos y vecinas.

Desde el Gobierno andaluz se reafirma el compromiso con la defensa de la autonomía local efectiva, la equidad en la financiación y el fortalecimiento de las estructuras de participación democrática en todo el territorio. Porque garantizar los recursos de las ELA no es solo una cuestión técnica: es una decisión política que apuesta por un modelo de Andalucía más igualitaria, más cohesionada y más cercana a su gente.

## Respuesta ante emergencias y refuerzo de infraestructuras locales: el compromiso del FECLIMA

En el marco de su compromiso con la cooperación económica y el refuerzo de la capacidad operativa de las entidades locales, la Junta de Andalucía impulsa diversas líneas de apoyo destinadas a atender las necesidades reales y urgentes de los municipios andaluces. Entre ellas, destaca el **Fondo Extraordinario de Cooperación Local para la Inversión Municipal en Andalucía (FECLIMA)**, integrado dentro del **Plan de Cooperación Municipal**.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad la **reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local** que se hayan visto afectadas por el acaecimiento de **fenómenos naturales adversos**, como inundaciones, temporales o incendios, así como por otras circunstancias excepcionales que requieran una **respuesta inmediata y eficaz** por parte de las administraciones públicas.

El FECLIMA representa una herramienta fundamental para **restaurar la normalidad en los servicios públicos locales**, garantizar la seguridad y el bienestar de la población, y **proteger el patrimonio público** de nuestros municipios, especialmente en aquellos territorios con menor capacidad de reacción técnica y financiera.

En este sentido, se pretende dotar al concepto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe, sino

también aquellas otras que tengan por objeto la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias.

Este instrumento ha permitido financiar a las entidades locales solicitantes múltiples actuaciones inversoras que repercuten positivamente en las infraestructuras locales que han sido afectadas por situaciones de emergencia o catástrofe o por otras necesidades extraordinarias, reforzando con ello el papel de la Junta de Andalucía como **administración solidaria y comprometida con el municipalismo**, garantizando que ningún ayuntamiento andaluz quede desatendido ante situaciones de emergencia o necesidades extraordinarias, y que todos los ciudadanos, vivan donde vivan, cuenten con infraestructuras públicas dignas, seguras y resilientes.